

680014105001-2021-00018-00
Auto Interlocutorio No. 601

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 21 de abril de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada, con apoderada especial, por la **COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA- COMPARTA EPS-S**, representada legalmente por la señora MÓNICA HERNÁNDEZ BENITEZ o quien haga sus veces, contra la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., EPS SANITAS S.A.S.**, representada legalmente por la señora MARÍA ISABEL ROJAS LEIVA o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada, con apoderada especial, por la **COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA- COMPARTA EPS-S**, representada legalmente por la señora MÓNICA HERNÁNDEZ BENITEZ o quien haga sus veces, contra la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., EPS SANITAS S.A.S.** representada legalmente por la señora MARÍA ISABEL ROJAS LEIVA o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el Art 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EPS SUBSIDIADA- COMPARTA EPS-S
DEMANDADO: EPS SANITAS S.A.S.
RAD: 680014105001-2021-00018-00

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50936c8a24e94d826e6b9021e3ffcba37d0cb11ddcc996489577020bdc b574b6

Documento generado en 24/05/2021 12:30:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**